



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

1748/2017 Visto que por R.A. nº 1733/2017, de fecha 11 de septiembre, se inició el procedimiento para el proceso de selección de personal temporal eventual del Programa de Empleo Público Local – AÑO JUBILAR 2017, ANALISIS Y RESULTADOS-.

Visto que en la misma se ha advertido error material, en el punto noveno, en la formación académica.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar la R.A. nº 1733/2017, de fecha 11 de septiembre, en su punto noveno, en lo relativo a la formación académica, donde dice: “con la construcción, edificación”, o “con la actividad de construcción”, debe decir: “con el puesto para el que ha sido seleccionado”.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en www.caravaca.org.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz a quince de septiembre de dos mil diecisiete. Ante mí, la Secretaria General.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. José Moreno Medina

Fdo. Eva M^a Perea Morales.